



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014749

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900649E, se profirió el oficio número 20175000081331 del 25 de agosto de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE, puesto que se trata de un peticionario ANÓNIMO, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Radicado. 20162200070092, Expediente. 201650012509900649E Señor Anónimo: En referencia a su requerimiento radicado en la Veeduría Distrital bajo el número del asunto, donde manifiesta: "inconformidad por una veterinaria ubicada en el barrio Garcés Navas, ya que al parecer llevan a las mascotas al parque del sector a realizar sus necesidades fisiológicas.", me permito informar las acciones adelantadas: Mediante radicados N° 20175000025671 del 22-03-2017 y 20175000052201 del 09-06-2017, se requirió a la Inspección de Policía 10 A de la Alcaldía Local de Engativá, con el fin de que informará las acciones adelantadas para atender la petición ciudadana, en cuanto a la presunta contravención de las normas de convivencia sobre tenencia de animales. Mediante oficio N° 20176040292781 del 07-07-2017, la Entidad, informó a esta Delegada: "(...) me permito remitir copia de la Resolución N° 259-17(...)", de fecha 14 de junio del presente año, emitida dentro del expediente N° 13331-16, en la que resuelve: "ABSTENERSE de declarar contraventora de las normas de convivencia sobre TENENCIA DE ANIMALES, a las querelladas señoras SINDY. MAYERLI GARCIA Y ZULLY MILENA RAMIREZ CABALLERO, por lo expuesto en éste proveído". En comunicación telefónica realizada por esta Delegada el día 25 de agosto de 2017 a la Inspección de Policía 10 A, con el fin de verificar si la Resolución 259-17 había quedado en firme y debidamente ejecutoriada, a lo que respondió la Inspectora de Policía Dra. Martha Janneth Gaitán, que contra la mencionada Resolución no presentaron recurso alguno. Igualmente este Ente de Control se permite anexar la referida Resolución. De acuerdo con lo anterior, lo procedente es dar por terminado el seguimiento que le compete a la Veeduría Distrital, por haberse recibido respuesta en una forma clara, precisa y de fondo. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: Radicado No. 20172209058322 en cuatro (4) folios.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 30 AGO. 2017, y se desfija el 05 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	M.E. Lema Álvarez	
Elaboró:	L.P. Camacho Sotomonte	